



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Para el caso que nos ocupa de Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública. Por lo cual la Institución considera necesario adquirir unos equipos de computo portátiles para la dotación de material tecnológico y también de otros equipos y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.

2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deba ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicacion del SUPERVISOR del contrato, quien deba estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

3.- LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se desarrollara en : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

4.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de: 2 días a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 30/04/20.

6.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y se presente la cuenta de cobro o factura de venta de los productos

7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

Será ejercida por NELSY L. GUTIERREZ R. - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

8. - OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS

CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO::

1	10,0	PC Portatil pantala 14", RAM 4 GB, Disco Duro de 1 TB	Unidad
2	1,0	Ventilador de Pedestal 26", 3 Velocidades	Unidad
3	3,0	Estabilizador Regulador Voltaje 1000 W	Unidad
4	1,0	Celular Sistema 4G, Memoria RAM de 4G, Memoria interna de 64G, Pantalla 6.0" o Mayor	Unidad
5	5,0	Cargador para computador portatil	Unidad
6	12,0	Cargador 5 voltios 2 amperios	Unidad
7			

9.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e).



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué

10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

El presente proceso de Régimen Especial se hace con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Para los contratos de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Institucional expedido por el consejo directivo.

12.- DESCRIPCION FINANCIERA:

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere, el presente estudio de mercado elaborado con base a precios del mercado encontrados en páginas web de empresas que provisionan los productos objeto del presente contrato, por considerarse que tiene validez y es procedente aplicarse al presente.

13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

(fuente-2,1) rubro-2.1.2.1.1- compra de equipo,

14.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de precio, por tal razón, se deben revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. en caso de empate, la institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

requisitos;

? carta de presentación de la propuesta formato institucional

? oferta económica

? fotocopia de la cédula de ciudadanía

? registro unico tributario rut

? certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio

? hoja de vida formato del departamento administrativo de la función pública "dafp"



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

? declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

? compromiso anticorrupción

conforme al artículo 10 del decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de ley.

? certificado de la libreta militar para varón menor de 50 años

? certificado del registro único tributario (rut)

? certificado de antecedentes disciplinarios

? certificado de antecedentes fiscales

? certificado de antecedentes judiciales

? certificado de registro nacional de medidas cautelares (rnm)

el aporte al sistema general de seguridad social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del estatuto tributario)

15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.;

El análisis de riesgos, garantías y su asignación: En la planeación del proceso de contratación, la Institución Educativa debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contratista, además en el manual de contratación institucional, la exigencia de garantías son libre de exigir o no, por lo cual se considera prescindir de la solicitud de las garantías,

PRORROGAS Y ADENDAS: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PRO ANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberil

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 84 del decreto 1510/2013, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto de presente proceso son:

43211500

equipo informático y accesorios

computadores

FECHA : jueves, 30 de abril de 2020

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora